

### "Avanzamos para ti"

# EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley No.41-08 de Función de Pública, del 16 de enero de 2008, dicta la siguiente:

Resolución Número 006-2021.- Que aprueba la modificación de la Estructura Organizativa del Ministerio de Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, se crea el Ministerio de Administración Pública;

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), consciente del nuevo rol que debe asumir frente a la sociedad y, en especial, a la Administración Pública, teniendo como norte el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos, ha definido su misión, visión y funciones principales;

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, encaminado a fortalecer su capacidad rectora en materia de organización administrativa y gestión de recursos humanos en el Sector Público, así como lo concerniente a asumir las atribuciones de garantizar el cumplimiento de los principios, bases y normas de organización y funcionamiento de la Administración Pública, evaluación del desempeño institucional y promoción de la gestión de la calidad en los Entes del Sector Público, establecido por la Ley Núm. 41-08 de Función Pública y sus Reglamentos de aplicación, y la Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública:

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), deberá contar con una Estructura Organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima y, en consonancia, con las exigencias de los nuevos tiempos, a los fines de lograr sus objetivos planteados;

CONSIDERANDO: Que, en materia de análisis y rediseño de estructuras organizativas, la Estructura Organizativa del Ministerio debe adecuarse a los cambios internos que promuevan el mejoramiento de los servicios y orientarse a facilitar la satisfacción de las necesidades de los usuarios, a través de una prestación ágil y eficiente;

Página 1 | 11



CONSIDERANDO: Que el Reglamento Núm. 528-09, de fecha 21 de julio del año 2009, Orgánico y Funcional del Ministerio de Administración Pública, en su artículo 27, faculta al Ministro de Administración Pública a realizar cambios en los niveles superiores de la Estructura Organizativa de la institución, sometidos conforme al procedimiento establecido para la aprobación de estructuras organizativas de todas las instituciones del Estado;

#### VISTOS:

- Constitución Dominicana, promulgada el 13 de junio del año 2015;
- Ley Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril de 2004;
- Ley Núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
- Ley Núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de
- noviembre de 2006;
- Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley Núm. 498-06, del 28 de diciembre del 2006, de Planificación e Inversión Pública;
- Ley Núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, sobre Función Pública, y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio;
- Ley Núm. I-12, del 25 de enero de 2012, de la Estrategia Nacional de Desarrollo del 2030;



Ley Núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública;

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública; y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación para las áreas transversales de la Administración Pública;
- Decreto Núm. 528-09, del 21 de julio del 2009, Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Administración Pública;
- Decreto Núm. 56-10, del 6 de febrero de 2010, que pasa a denominar como Ministerios, las Secretarías de Estado;
- Resolución Núm. 194-2012, del Iro. de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI);
- Decreto Núm. 538-12, del 1<sup>ero.</sup> de septiembre de 2012, que designa seis (6) Vice-Ministros para el Ministerio de Administración Pública;
- Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución Núm. 42-2013, del 11 de octubre del 2013, que aprueba una nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Administración Pública (MAP);
- Resolución Núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC´s);
- Resolución Núm. 30-2014, del 1<sup>ero</sup>. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;
- Resolución Núm. 068-2015, del 1<sup>ero</sup>. de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos del Sector Público;
- Resolución Núm. 087-2019, del 6 de mayo del 2019, que aprueba la modificación de la Estructura Organizativa del Ministerio de Administración Pública.



En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

# RESOLUCIÓN

ARTÍCULO I: Se modifica la Estructura Organizativa del Ministerio de Administración Pública, integrada por las siguientes unidades:

# **NIVEL EJECUTIVO MÁXIMO**

- Despacho del Ministro de Administración Pública

### **UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS**

- Comité Organizador del Premio Nacional a la Calidad
- Dirección de Planificación y Desarrollo, con:
  - Departamento de Cooperación Internacional
- Dirección de Gestión de Calidad Interna, con:
  - División de Atención al Usuario
- Dirección Jurídica, con:
  - División de Litigios
  - División de Elaboración de Documentos Legales
- Departamento de Comunicaciones, con:
  - División de Relaciones Públicas y Protocolo
  - División de Publicaciones
- Oficina de Acceso a la Información (OAI)

#### UNIDADES DE APOYO

- Dirección de Recursos Humanos, con:
  - División de Reclutamiento, Selección y Evaluación
  - División de Relaciones Laborales, Registro y Control
  - División de Compensación y Beneficios
  - División de Capacitación y Desarrollo.
- Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, con:

p

Página 4 | 11



- Departamento de Infraestructura Tecnológica
- Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas
- Departamento de Gestión Funcional de Sistemas.

# Dirección Administrativa y Financiera, con:

Departamento Administrativo, con:

- División de Compras y Contrataciones
- División de Servicios Generales
- Sección de Correspondencia
- Sección de Archivo Central
- Sección de Almacén

### Departamento Financiero, con:

- División de Contabilidad
- División de Presupuesto
- Sección de Seguridad

### UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

Vice-Ministerio de Fortalecimiento Institucional, con:

- Dirección de Análisis y Rediseño de Procesos
- Dirección de Diseño Organizacional
- Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones
- Dirección de Gestión del Cambio

#### Vice-Ministerio de Función Pública, con:

- Dirección de Reclutamiento y Selección
- Dirección de Sistemas de Carrera
- Dirección de Evaluación del Desempeño Laboral
- Dirección de Relaciones Laborales, con:
  - División de Seguridad y Salud en el Trabajo

Vice-Ministerio de Evaluación del Desempeño Institucional, con:

Dirección de Evaluación de la Gestión Institucional

k

Página 5 11



Dirección de Reconocimiento a la Excelencia y Mejora
Continua

### Vice-Ministerio de Servicios Públicos, con:

- Dirección de Diseño y Mejora de Servicios Públicos
- Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Servicios Públicos.

# Vice-Ministerio de Reforma y Modernización, con:

- Dirección de Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Reforma
- Dirección de Investigaciones en Administración Pública, con:
  - Centro de Información y Documentación "Cristóbal Gómez Yangüela"

## Vice-Ministerio de Innovación y Tecnología, con:

- Dirección de Innovación, con:
  - Centro Tecnológico de Acceso a la Información (IAC)
- Dirección de Gobierno Electrónico

### **UNIDADES DESCONCENTRADAS**

- Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)
- Oficina Regional Norte (Santiago)

**ARTÍCULO 2: APRUEBA** el cambio de denominación del Vice-ministerio de Apoyo a la Municipalidad, para que en lo adelante se denomine Vice-ministerio de Reforma y Modernización, con el objetivo de que asuma todas las responsabilidades del Ministerio en materia de Reforma y Modernización del Estado.

**ARTÍCULO 3: APRUEBA** la creación de la Dirección de Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Reforma, bajo la dependencia del Vice-ministerio de Reforma y Modernización, a fin de que se encargue de las funciones relativas a la coordinación y seguimiento de todos los procesos de Reforma del Estado, bajo las atribuciones de este Vice-ministerio.

Página 6 | 11



**PARRAFO:** Las funciones con mayores detalles de esta Dirección de Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Reforma estarán descritas en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio, el cual será actualizado para estos fines.

**ARTÍCULO 4: APRUEBA** suprimir la Dirección de Gestión del Desarrollo Local, dependencia del Vice-ministerio de Reforma y Modernización, transfiriendo de esta Dirección para la nueva Dirección de Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Reforma, las funciones relativas a impulsar el desarrollo de la gestión, en materia de Reforma del Estado a nivel de los Ayuntamientos y Distritos Municipales.

ARTÍCULO 5: APRUEBA el cambio de denominación del Vice-ministerio de Innovación y Modernización, para que en lo adelante se denomine Vice-ministerio de Innovación y Tecnología, a fin de que asuma además de sus actuales atribuciones de impulsar las Innovaciones en la Administración Pública, también las relativas a la implementación del Gobierno Electrónico en el Sector Público Dominicano.

**ARTÍCULO 6: APRUEBA** el cambio de denominación de la Dirección de Gestión de la Innovación, dependencia del Vice-ministerio de Innovación y Tecnología, para que en lo adelante se denomine Dirección de Innovación, a fin de que su nomenclatura vaya de acuerdo con las atribuciones que estará desarrollando.

ARTÍCULO 7: APRUEBA la creación bajo la dependencia directa del Vice-ministerio de Innovación y Modernización de la Dirección de Gobierno Electrónico, con el propósito de que asuma las atribuciones del Ministerio relativas a la definición, instrumentación y ejecución de políticas destinadas a la implementación del Gobierno Electrónico en el Estado Dominicano.

**PARRAFO:** Las funciones relativas a esta nueva Dirección estarán descritas en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio, el cual será actualizado para estos fines.

**ARTÍCULO 8: APRUEBA** el traslado de la Dirección de Investigaciones en Administración Pública actualmente bajo la dependencia del Viceministerio de Innovación y Tecnología, al Vice-ministerio de Reforma y Modernización, a fin de que apoye los procesos de reforma y modernización del Estado, a través del suministro de las informaciones resultantes de las investigaciones realizadas en el Sector Público en esta materia.

**PARRAFO:** Como dependencia directa de la Dirección de Investigaciones en Administración Pública, también pasará a formar parte de este Vice-ministerio, el Centro de Información y Documentación "Cristóbal Gómez Yangüela".

Página 7 | 11



ARTÍCULO 9: APRUEBA el traslado al Viceministerio de Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones, actualmente bajo la dependencia del Viceministerio de Función Pública, con el propósito de que la configuración de la estructura de puestos y la descripción de los cargos sirvan de base para el diseño de las estructuras organizativas de las instituciones públicas, y su necesaria coordinación interna con la Dirección de Diseño Organizacional sea más efectiva.

**ARTÍCULO 10: APRUEBA** la supresión del Departamento de Análisis, Compensación y Beneficios; y del Departamento de Registro, Control y Nómina, actualmente bajo la dependencia directa de la Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones, en vista de que actualmente no se encuentran en funcionamiento.

**PARRAFO:** Las funciones relativas a la planificación de recursos humanos que realiza la Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones pasarán a ser realizadas por la Dirección de Reclutamiento y Selección.

ARTÍCULO II: APRUEBA la creación de la Dirección de Análisis y Rediseño de Procesos, bajo la dependencia del Vice-ministerio de Fortalecimiento Institucional, con el propósito de que se encargue de la documentación, análisis y rediseño de los procesos, a fin de que sirvan de base para el diseño y rediseño de las estructuras organizativas, y aporte mejoras al proceso de racionalización de dichas estructuras en las instituciones públicas.

**ARTÍCULO 12: APRUEBA** el cambio de denominación de la Dirección de Simplificación de Trámites, dependencia del Viceministerio de Servicios Públicos, para que en lo adelante se denomine Dirección de Diseño y Mejora de Servicios Públicos; a fin de adecuar su denominación a las funciones de fomentar la mejora continua de los servicios de las instituciones públicas, que actualmente ésta realiza.

**ARTÍCULO 13: APRUEBA** el cambio de denominación de la Dirección de Gestión y Ciudadanía, actualmente dependencia del Viceministerio de Servicios Públicos, para que en lo adelante se denomine Dirección de Monitoreo y Evaluación de los Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 14: APRUEBA** la creación de la División de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo la dependencia directa de la Dirección de Relaciones Laborales del Vice-ministerio de Función Pública, con el objetivo de que se encargue de velar por la implementación y desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP).

Página 8 | 11



**ARTÍCULO 15: APRUEBA** suprimir el Departamento de Desarrollo de Carrera, actualmente dependencia de la Dirección de Sistemas de Carrera, en vista de que este Departamento actualmente no está en funcionamiento.

**ARTÍCULO 16: APRUEBA** el cambio de denominación de la Dirección de Gestión del Premio Nacional a la Calidad, actualmente dependencia del Viceministerio de Evaluación del Desempeño Institucional, para que en lo adelante se denomine Dirección de Reconocimiento a la Excelencia y Mejora Continua.

**ARTÍCULO 17: APRUEBA** elevar el nivel jerárquico del Departamento Jurídico a Dirección de Área, tomando en cuenta el cúmulo de trabajo que esta área lleva a cabo en la actualidad, la importancia estratégica de sus funciones y lo que dispone la Resolución Número 30-2014, de fecha I<sup>ero</sup> de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

**ARTÍCULO 18: APRUEBA** la creación bajo la dependencia directa de la Dirección Jurídica, la División de Litigios y la División de Elaboración de Documentos Legales, de acuerdo a lo que dispone la Resolución Núm. 30-2014, de fecha I<sup>ero.</sup> de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

**ARTÍCULO 19: APRUEBA** la creación bajo la dependencia directa de la Dirección de Recursos Humanos, la División de Compensación y Beneficios, y la División de Relaciones Laborales, Registro y Control, a fin de fortalecer la estructura interna de dicha Dirección y mejorar los procesos de gestión de recursos humanos que actualmente se llevan a cabo dentro de la misma.

ARTÍCULO 20: APRUEBA suprimir el Departamento de Relaciones Internacionales bajo la dependencia actual del Ministro, pasando sus funciones actuales relativas a gestionar las diversas relaciones con los organismos internacionales vinculados al Ministerio, a la Directora de Gabinete Ministerial, y sus funciones relacionadas con la gestión y ejecución de programas y proyectos de cooperación técnica y financiera no reembolsable, al Departamento de Cooperación Internacional, dependencia de la Dirección de Planificación y Desarrollo, cumpliendo en este último caso con lo que establece la Resolución Núm. 14-2013, de fecha 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructuras Organizativas para las Unidades de Planificación y Desarrollo del Sector Público.



**ARTÍCULO 21: APRUEBA** suprimir la Coordinación de Programas de Apoyo Presupuestario, pasando sus funciones al Departamento de Cooperación Internacional, dependencia de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

**ARTÍCULO 22: APRUEBA** la creación de la Sección de Seguridad, bajo la dependencia directa de la Dirección Administrativa y Financiera, en vista de que se ha detectado la imperiosa necesidad de que se cree un área para coordinar la seguridad del edificio y del personal que labora dentro del Ministerio.

**ARTÍCULO 23: APRUEBA** la creación de la Sección de Almacén, bajo la dependencia directa del Departamento Administrativo, a fin de contar con una unidad organizativa responsable de gestionar el almacenamiento de los suministros, materiales y equipos que adquiere la institución.

ARTÍCULO 24: APRUEBA el cambio de denominación de la División de Relaciones Públicas, dependencia del Departamento de Comunicaciones, por la de División de Relaciones Públicas y Protocolo, a fin de que éste asuma además de sus funciones de relaciones públicas, las relativas a la coordinación de las actividades de protocolo dentro del Ministerio.

**ARTÍCULO 25: APRUEBA** la supresión de la Oficina Regional Sur y la Oficina regional Este, en vista de que dichas Oficinas actualmente no están en funcionamiento.

**ARTÍCULO 26:** Conforme con los cambios aprobados mediante la presente Resolución, el organigrama general, que se consigna anexo a esta Resolución, se remite a la Dirección de Diseño Organizacional, a los fines de proceder a su modificación.

**ARTÍCULO 27:** Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo y a la Dirección de Recursos Humanos, para que en un plazo no mayor a tres (3) meses, actualicen el Manual de Organización y Funciones, y de Descripción de Cargos de acuerdo a la estructura y cambio de nomenclatura aprobados mediante esta Resolución.

**ARTÍCULO 28:** Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que, en coordinación con la Dirección Administrativa Financiera realice las adecuaciones en nómina necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en esta Resolución, y

Página 10 | 11



realice, en los casos que se requiera, los concursos para la ocupación de los cargos de carrera, correspondientes al Grupo Ocupacional V que se crean.

DADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año Dos Mil Veintiuno (2021), año 176 de la Independencia Nacional y 157 de la Restauración de la República.

**Darío Castillo Lugo** Ministro de Administración Pública



